

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 6936

Origen: Cámara Representantes - Andriolo Sasso, Luis Alberto; Araújo Abimorad, Fernando; Ayala, Bernardino; Berois Quinteros, Ricardo; Borsari Brenna, Gustavo; Cardoso, José Carlos; Chápper, Jorge; Morelli Colombres, León; Penadés, Gustavo; Suárez Lorenzo, Pedro; Trobo, Jaime Mario

Análisis: Sustitúyase el literal A) del artículo 1º de la Ley N° 9.604, de 13 de octubre de 1936, por el siguiente: "A) Los que han sido condenados por delitos del fuero común castigados por las leyes de la República y cometidos en el país de origen o en otro cualquiera y siempre que no haya corrido, una vez cumplida la condena, un término superior a la mitad del fijado para la prescripción de la pena correspondiente. Quedan exceptuados los delitos políticos y los comunes; y los cometidos por funcionarios públicos que sólo fueren castigados por las leyes de la República con inhabilitación o suspensión en el cargo; delitos de imprenta, injurias y calumnias, y delitos culposos. (art. 1) Sustitúyase el inciso primero del artículo 5º de la Ley N° 9.604: Los extranjeros, aunque posean carta de ciudadanía, podrán ser expulsados del territorio nacional, cuando se encuentren comprendidos en la causal establecida por el numeral 6º) del artículo 80 de la Constitución de la República, o cuando hubieren actuado de similar manera respecto de países con los cuales la República mantenga relaciones diplomáticas. (art. 2)

Título: EXTRANJEROS. ENTRADA Y PERMANENCIA PAIS. REGULACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
18-03-1997	CRR	1621/1997	Entrada a Cámara de Representantes.
18-03-1997	CRR	1621/1997	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:2624 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
18-03-1997	CRR	1621/1997	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:9 Diario:2624
21-03-1997	CRR	1621/1997	Recepción por parte de Div.Comisiones.
21-03-1997	CRR	1621/1997	Se distribuye repartido. Rep.698/0 ENTRADA Y PERMANENCIA DE EXTRANJEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL. Modificación de la Ley N° 9.604.
21-03-1997	CRR	1621/1997	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
09-02-2000	CRR	1621/1997	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
09-02-2000	CRR	1621/1997	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	1621/1997	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:16 Diario:2859
03-03-2000	CRR	1621/1997	Recepción por parte de Archivo. Folios: 10